

PUNTOS DE SUSCRIPCIÓN.

En ZARAGOZA, en la Administración del BOLETÍN, sita en la Imprenta de la Casa-Hospicio de Misericordia.

Las suscripciones de fuera podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro letra de fácil cobro.

La correspondencia se remitirá franqueada al Regente de dicha Imprenta.



PRECIO DE SUSCRIPCIÓN.

TREINTA PESETAS AL AÑO

Los edictos y anuncios obligados al pago de inserción, 25 céntimos de peseta por línea.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos á la fecha de los que se reclamen; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previo el pago al precio de venta.

Números sueltos 25, céntimos de peseta cada uno.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIODICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS LUNES

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código civil.)

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia (Ley de 3 de Noviembre de 1837.)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real familia continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta 15 Junio 1893.)

SECCIÓN PRIMERA.

MINISTERIO DE LA GUERRA.

REAL ÓRDEN

Excmo. Sr.: En Real orden del Ministerio de Ultramar de 9 del actual, se dice á éste de la Guerra lo siguiente:

«De conformidad con lo propuesto por la Junta superior de la Deuda de Cuba en sesión de 27 de Febrero último, S. M. el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer:

1.º Que se caduque el crédito núm. 204, comprendido en la relación tercera adicional á la 25 de abonarés de alcances y ajustes finales correspondientes al batallón cazadores de Bayamo, perteneciente á Baltasar Lorenzana Alonso, por no haber sido reclamado.

Y 2.º Que se reconozcan los 62 créditos de la misma relación, señalados con los números 176 á 203, 205 á 230, 232, 233 y 235 á 240, que ascien-

den á 3.966 pesos 37 centavos por el capital rectificado de los mismos; y á 1.027'09 por los intereses devengados; en junto á 4.993'46 pesos, de cuya cantidad deberá abonarse á los interesados el 35 por 100 en efectivo, ó sean 1.747 pesos 41 centavos, con arreglo á lo dispuesto en el art. 14 de la ley de 18 de Junio de 1890 y Real decreto de 30 de Julio de 1892.

De Real orden lo digo á V. E. para los efectos correspondientes, acompañándole, en cumplimiento de lo preceptuado en los artículos 22 y 24 de la instrucción de 20 de Febrero de 1891, un ejemplar de dicha relación, con los documentos justificativos de los créditos reconocidos y del caducado, excepto los abonarés y ajustes rectificadas, para que puedan hacerse las publicaciones á que la misma instrucción se refiere; y advirtiéndole que con esta fecha se ordena á la Dirección general de Hacienda de este Ministerio que facilite á la Inspección de la Caja general de Ultramar los 1.747 pesos 41 centavos que necesita para el pago de los créditos reconocidos.»

Lo que de la propia Real orden traslado á V. E. para su conocimiento y demás efectos, debiendo darse la mayor publicidad posible á dicha relación por los Capitanes generales de Ultramar en los periódicos oficiales de sus distritos, y gestionar lo conveniente el Inspector de la Caja general de Ultramar para que la relación citada se inserte en los Boletines oficiales de las provincias, con el fin de que llegue á conocimiento de los interesados. Dios guarde á V. E. muchos años.

Madrid 29 de Marzo de 1893.—López Domínguez.—Señor.....

(Gaceta 13 Abril 1893)



Relación que se cita.

Número de orden.	NOMBRES DE LOS INTERESADOS.	IMPORTE del capital rectificado.	IMPORTE total de los intereses.	TOTAL.	LIQUIDO á percibir el 35 por 100 del capital é intereses.
		Pesos. Centavos.	Pesos. Centavos.	Pesos. Centavos.	Pesos. Centavos.
176	José Anglés Civif.	1'19	0'32	1'51	0'52
177	Justo Alvarez Rodríguez.....	25'34	6'84	32'18	11'26
178	Francisco Almansa y Nieto.....	39'69	10'44	49'13	17'19
179	Fernando Alvarez Geijo.....	38'83	10'48	49'31	17'25
180	Melquiades Arenas Seco.....	26	7'02	33'02	11'55
181	Marcelino Alonso Frutos.....	53'26	14'38	67'64	23'67
182	Isidoro Aragonés García.....	26	7'02	33'02	11'55
183	Tomás Brabo Mate.....	44'85	»	44'85	15'70
184	Andrés Burgos Espinosa.....	26	5'20	31'20	10'92
185	Ramón Brea Montes.....	34'27	9'25	43'52	15'23
186	Indalecio Barcina Ríos.....	39	10'53	49'53	17'33
187	Gregorio Cachón Martín.....	39	7'41	46'41	16'24
188	Francisco Contreras Fernández.....	13	3'51	16'51	5'77
189	José Cantora Fernández.....	22'73	6'13	28'86	10'10
190	D. Francisco Díaz Cueto.....	1,026'17	277'06	1,303'23	456'13
191	Pío Díaz González.....	38'54	10'40	48'94	17'12
192	Manuel Freito Garrido.....	39	10'53	49'53	17'33
193	Mauricio Fernández Gómez.....	52	14'04	66'04	23'11
194	Casimiro Jiménez Ruiz.....	101'08	27'29	128'37	44'92
195	Manuel Giner Julián.....	39	10'53	49'53	17'33
196	Mateo González Hernández.....	54'85	14'80	69'65	24'37
197	Toribio García Pérez.....	28'03	7'56	35'59	12'45
198	Daniel González Gómez.....	26	7'02	33'02	11'55
199	Bernardino Gómez Fernández.....	91	24'57	115'57	40'44
200	Tomás Galbán Portillo.....	45'19	12'18	57'31	20'05
201	Juan Gallego Serrano.....	0'14	0'03	0'17	0'05
202	Eusebio González Martínez.....	39	10'53	49'53	17'33
203	Jenaro Ignacio Méndez.....	52	14'04	66'04	23'11
204	Baltasar Lorenzana Alonso.....	26	7'02	33'02	11'55
205	Mariano Liceto Jáuregui.....	23'82	6'43	30'25	10'58
206	Ramón Landaburo Gutiérrez.....	35'95	9'70	45'65	15'97
207	Manuel López Vázquez.....	39	10'53	49'53	17'33
208	D. Francisco Llorca López.....	51'75	»	51'75	18'11
209	Manuel Martínez Alvarez.....	39'84	8'36	48'20	16'87
210	Gabino Martínez Gómez.....	22'75	6'14	28'89	10'11
211	Manuel Méndez Novoa.....	39	10'53	49'53	17'33
212	Manuel Moreno Garrido.....	104	28'08	132'08	46'22
213	Joaquín Martín Ezaguirre.....	52	14'04	66'04	23'11
214	Evaristo Méndez Lambán.....	52	14'04	66'04	23'11
215	Manuel Morado Lago.....	39	10'53	49'53	17'33
216	Cástor Mayordomo Merino.....	29'06	7'84	36'90	12'91
217	Antonio Navarrete Moyano.....	77'20	20'84	98'04	34'31
218	Nemesio Inojal Alvarez.....	104	28'08	132'08	46'22
219	Miguel Noche Otero.....	65	17'55	82'55	28'89
220	José Odriózola Eringuren.....	23'80	6'42	30'22	10'57
221	Vicior Ordóñez Martínez.....	65	17'55	82'55	28'89
222	Pedro Ortiz del Pino.....	39	10'53	49'53	17'33
223	D. Arturo Pérez Liquiñano.....	250	67'50	317'50	111'12
224	Rufino Pizarro Botanas.....	65	17'55	82'55	28'89
225	Manuel Presas Boan.....	52	14'04	66'04	23'11
226	Luis Rodríguez Cebrenros.....	52	14'04	66'04	23'11
227	D. Julián Sánchez Fernández.....	31	»	31	10'85
228	Antonio Sierra Leal.....	42'10	11'36	53'46	18'71
229	Nicasio Sánchez Román.....	13	3'51	16'51	5'77
230	José Sánchez Sánchez.....	39	10'53	49'53	17'33
231	José Salvador Igueldo.....	26	7'02	33'02	11'56
232	Bernardo Solés García.....	41'89	11'31	53'20	18'62
233	Daniel Solana Torres.....	44'90	12'12	57'02	19'95
234	Francisco Segarra Vivas.....	67'53	5'40	72'93	25'52

Número de orden.	NOMBRES DE LOS INTERESADOS.	IMPORTE del capital rectificado.	IMPORTE total de los intereses.	TOTAL.	LIQUIDO á percibir el 85 por 100 del capital é intereses.
		Pesos. Centavos.	Pesos. Centavos.	Pesos. Centavos.	Pesos. Centavos.
235	D. José Vivas Linares.	64'23	15'41	79'64	27'87
236	Cesáreo Velázquez Marta.....	65	17'55	82'55	28'89
237	Ramón Vázquez Rodríguez.....	78	21'06	99'06	34'67
238	Martín Ulcortúa Zubicarrea.....	37'34	10'08	47'42	16'59
239	Lucio Zarza Minguela.....	50'64	13'67	64'31	22'50
240	José González Martón.....	78	21'06	99'06	34'67
TOTAL.....		4.089'90	1.046'53	5.132'43	1.796'04

Madrid 29 de Marzo de 1893.—López Domínguez.

SECCIÓN TERCERA.

DIPUTACION PROVINCIAL DE ZARAGOZA

Subasta del suministro de víveres á los reclusos en la Cárcel de Audiencia de Zaragoza.

No habiéndose presentado licitadores en la subasta anunciada para el día 10 de los corrientes, á fin de contratar el suministro de víveres á los reclusos en la Cárcel de Audiencia de esta ciudad; la Comisión provincial ha acordado celebrar nueva subasta bajo el mismo pliego de condiciones publicado en el BOLETÍN OFICIAL, núm. 111, correspondiente al día 11 de Mayo de este año, cuyo acto tendrá lugar en el salón de sesiones del Excelentísimo Ayuntamiento ante la Comisión especial que se designe, el día 28 del actual, á las once de la mañana.

Lo que se hace público á los efectos consiguientes.

Zaragoza 16 de Junio de 1893.—El Vicepresidente accidental, Ventura Burbano.

SECCIÓN QUINTA.

CONSEJO DE ESTADO

Tribunal de lo Contencioso administrativo.

SECRETARÍA

Relación de los pleitos incoados ante este Tribunal.

2 de Junio de 1893.—El capítulo de Beneficiados de Zuera (Zaragoza), contra la Real orden expedida por el Ministerio de Hacienda en 30 de Enero de 1893, sobre conversión y abono del capital é intereses devengados y no abonados hasta fin de Junio de 1851 de las certificaciones de deuda corriente al 5 por 100 no negociable núm. 2.321 y 2.322, pertenecientes á dicho capítulo.

7 de Junio de 1893.—D. Juan Puigventos y Vivet, contra la orden expedida por la Dirección de contribuciones en 25 de Febrero de 1893, sobre caducidad de las concesiones otorgadas á la Colo-

nia Agrícola «Zaragocilla» del término de Olivés, Zaragoza.

Lo que en cumplimiento del art. 36 de la ley de 13 de Septiembre de 1888, se anuncia al público para el ejercicio de los derechos que en el referido artículo se mencionan.

Madrid 14 de Junio de 1893.—El Secretario mayor, Antonio de Vejarano.

CÁMARA AGRÍCOLA DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

La Junta directiva de la misma convoca á Asamblea ó Junta general ordinaria para el día 18 del actual, á las nueve y media de la mañana, en el domicilio de la Sociedad, calle de Méndez Núñez, núm. 28, para tratar de los asuntos que indica el art. 43 de sus Estatutos y renovación de cargos.

Lo que se anuncia para conocimiento de los asociados y efectos oportunos.

Zaragoza 11 de Junio de 1893.—El Presidente, Manuel Serrano Franquini.—El Secretario, Ignacio Martínez Andrea. (17)

SECCIÓN SEXTA.

Acordado por este Ayuntamiento y asociados el arriendo á venta libre de las especies sujetas al impuesto de consumos para el año próximo de 1893 á 94, por un período de uno á tres años, tendrá lugar la tercera y última subasta en la Sala Consistorial de esta villa, el día 24 del mes actual, á las nueve de su mañana, bajo los tipos y condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Ambel 14 de Junio de 1893.—El Alcalde, Juan Bailac.

El repartimiento de la contribución territorial de este pueblo para 1893-94, se encuentra de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por ocho días, durante los cuales podrán presentarse reclamaciones.

Isuerre 13 de Junio de 1893.—El Alcalde, Agustín Soteras.—P. O., Francisco Marco, Secretario.

El repartimiento de la contribución territorial de este pueblo para el año económico 1893-94, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, para que los contribuyentes que quieran examinarlo, puedan hacerlo, en las horas de ocho á doce de la mañana y de cuatro á 7 de la tarde.

María 14 de Junio de 1893.—El Alcalde, Pascual Paesa.

El repartimiento de la contribución territorial para el ejercicio 1893-94, se hallará expuesto al público en la Secretaría por término de ocho días.

El Buste 9 de Junio de 1893.—El Alcalde, Epifanio Modrego.—P. A. del Ayuntamiento y J., Fidel Sánchez, Secretario.

Formado el repartimiento de la contribución territorial de este pueblo para el año próximo de 1893-94, se halla expuesto al público por término de ocho días en la Secretaría del Ayuntamiento donde los contribuyentes pueden enterarse de sus respectivas cuotas y hacer las reclamaciones que crean asistirlas.

Aniñón 14 de Junio de 1893.—El Alcalde, José Torrijo.

El reparto de la contribución territorial de este pueblo para el próximo ejercicio de 1893-94, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días.

Nombrevilla 14 de Junio de 1893.—El Alcalde, Rafael Lorente.

El repartimiento de la contribución territorial de esta localidad formado para el ejercicio de 1893 á 94, se halla de manifiesto al público por término de ocho días en la Secretaría del Ayuntamiento, á contar desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

La Puebla de Alfindén 13 de Junio de 1893.—El Alcalde, Pedro Fierro.

El repartimiento de la contribución territorial de este pueblo para el año próximo 1893-94, se encuentra de manifiesto al público por término de ocho días en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Mezalocha 14 de Junio de 1893.—El Alcalde, Pascual Bernal.

En la Secretaría de este Ayuntamiento y por término de ocho días, se halla de manifiesto el reparto de la contribución territorial para el año económico 1893-94, durante los cuales se admitirán las reclamaciones que se presenten.

Arándiga 14 de Junio de 1893.—El Alcalde, José Saldaña.—P. A. de la J. P., Antonio Liarte, Secretario.

El repartimiento de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería de este pueblo, formado para el año económico de 1893-94, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días.

Lagata 15 de Junio de 1893.—El Alcalde, Gregorio Clavería.

El repartimiento de la contribución territorial de este pueblo, para el próximo año económico de 1893-94, se hallará expuesto al público por término de ocho días en la Secretaría de este Ayuntamiento á los efectos de la ley.

Por igual período y en la misma oficina, se hallan expuestos los repartos de consumos, líquidos y alcoholes, formados para el citado ejercicio, con objeto de que en el referido plazo, puedan reclamar los contribuyentes que se crean perjudicados.

Luesma 10 de Junio de 1893.—El Alcalde, Manuel Hernando.

El repartimiento de la contribución territorial de este pueblo, formado para el año de 1893-94, se hallará de manifiesto por tiempo de ocho días, á contar desde el que aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL, en cuyo período podrán los contribuyentes examinarlo, y pasado, no se admitirá reclamación alguna.

Villanueva de Jiloca 11 de Junio de 1893.—El Alcalde, Mariano Rubio.

Confecionado el reparto de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería de este distrito para el año económico de 1893 á 94, se halla de manifiesto por término de ocho días en la Secretaría de este Ayuntamiento, á contar desde la fecha en que se publique en el BOLETIN OFICIAL, para que puedan reclamar de agravio los que se crean perjudicados.

Murillo de Gállego 13 de Junio de 1893.—El Alcalde ejerciente, Urbano Castillo.

El reparto de la contribución territorial, formado para el ejercicio de 1893-94, se hallará expuesto al público por término de ocho días en la Secretaría de este Ayuntamiento, contados desde la inserción de este anuncio en BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Epila 14 de Junio de 1893.—El Alcalde, Pelagio Bernadans.

El repartimiento de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería, correspondiente al ejercicio próximo de 1893-94, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, durante los cuales se admitirán las reclamaciones que contra el mismo se formulen.

Belchite 14 de Junio de 1893.—El Alcalde, Teodoro Bielsa.

SECCIÓN SÉPTIMA

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA.

Zaragoza.—San Pablo

D. Pablo Campos y Pérez, Juez de instrucción del distrito de San Pablo de Zaragoza:

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Avelina Jiménez, gitana, de estatura regular, pelo y ojos negros, nariz regular y color moreno, vecina que fué de esta capital y domiciliada en la calle de la Democracia, núm. 59, cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de 10 días, contados desde el siguiente al de la inserción de esta requisitoria en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, comparezca ante este Juzgado de instrucción, sito calle de la Democracia, número 62, principal, á prestar declaración en la causa criminal que se le instruye por el delito de estafa de varias prendas de ropa á Manuela Millán, bajo apercibimiento que de no comparecer será declarada rebelde y le parará el perjuicio que en derecho hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades de la Nación, así civiles como militares del territorio en que se hallare, procedan á la busca y captura de la Avelina Jiménez, y si fuere habida la pongan con las debidas seguridades á mi disposición en las Cárcelas de esta ciudad.

Dada en Zaragoza á 8 de Junio de 1893.—Pablo Campos.—Ante mí, José Guitarte.

Belchite

D. Ramón Ferrer y Forés, Juez de instrucción de este partido:

Hago saber: Que en expediente de cobro de costas de causa contra Antonio Gómez Zorraquino y otro sobre tentativa de robo, se sacan á la venta en pública, triple, simultánea y tercera subasta, sin sujeción á tipo, los bienes siguientes:

- Una alforja: tasada en 50 céntimos de peseta.
- Una cincha con su cabo: en 50 céntimos de íd.
- Una jalma con su cincha: en 25 céntimos de íd.
- Un lomillo: en 10 céntimos de íd.
- Dos arpilleras: en 25 céntimos de íd.
- Un sudador: en 2 céntimos de íd.
- Un pellejo: en 5 céntimos de íd.
- Un ramal en 2 pesetas.

Fincas sitas en Bañón y sus términos.

1.^a Una paridera en la calle de San Valero, núm. 19, de 400 varas cuadradas; lindante por derecha con Miguel Zorraquino, por izquierda con calle pública y por espalda con Manuel Zorraquino: tasada en 650 pesetas.

2.^a Otra paridera en la Hoya del Sordo, de unas 250 varas de extensión superficial; lindante por N., E. y O. con pasos públicos, y por S. con Gregorio Gómez: tasada en 350 pesetas.

3.^a Otra paridera en la Zarza, de 80 metros cuadrados; linda al N. y E. con Joaquín Juste, al S. con camino público, y al O. con Gregorio Gómez: tasada en 50 pesetas.

4.^a Un abejar enclavado en la cerrada de los Gaspabares, de Joaquín Juste Zorraquino: tasado en 120 pesetas.

5.^a Un huerto en la Fuente, de 50 metros; linda al N. con Pedro Simón, al S. con Juan López, al E. con vía pública y al O. con capellanía: tasado en 100 pesetas.

6.^a Un cerrado en Carravillarejo, de tres cuartos de yugada; linda al N. con Pedro Corbatón, y al E., S. y O. con camino público: tasado en 150 pesetas.

7.^a Otro en Carravillarejo, de tres cuartos de yugada; linda al N. con Manuel Zorraquino, al E. con Francisco Forniés, al S. con Domingo Latorre y al O. con camino público: tasado en 250 pesetas.

8.^a Una cerrada en la Fuen del Huerto, de una yugada; linda al N. y O. con paso público, al E. con Pascual López y al S. con Vicente Simón: tasada en 200 pesetas.

9.^a Un campo en las Torcas, de una yugada y media; linda al N. con Manuel Gómez, al E. con José Campos, al S. con Joaquín Juste y al O. con paso público: tasado en 100 pesetas.

10. Otro en la Hoya Rubial, de una yugada; linda al N. con montes blancos, al E. con Manuel Gómez, al S. con Miguel Zorraquino y al O. con José Benedí: tasado en 500 pesetas.

11. Y otro en la Cañada, de media yugada; linda al N. y E. con pasos públicos, al S. con montes blancos y al O. con camino público: tasado en 30 pesetas.

Cuyo acto tendrá lugar en este Juzgado, en el de igual clase de Montalbán, y en el municipal de Bañón el día 1.^o de Julio de este año, á las diez de su mañana; se advierte que el expediente posesorio de las fincas 3.^a, 5.^a, 6.^a, 7.^a, 8.^a, 9.^a y 11.^a obra en el de cobro de costas mencionado y está de manifiesto.

Dado en Belchite á 3 de Junio de 1893.—Ramón Ferrer.—D. S. O., Licdo. Miguel López.

Daroca

D. Antonio de Nicolás, Juez de instrucción de Daroca y su partido:

Por el presente edicto hago saber: Que para pago de las responsabilidades pecuniarias impuestas á Manuel Zarazaga Soriano, vecino de Fombuena, en causa seguida contra el mismo, sobre disparo y lesiones, se sacan á tercera subasta, sin sujeción á tipo, los bienes inmuebles que se le embargaron, sitos en dicho pueblo, y sus términos, y son á saber:

1.^o La mitad indivisa de una casa, en la calle del Horno: tasada en 160 pesetas.

2.^o Una viña, de 800 cepas de cabida, en la partida del Cerro: tasada en 250 pesetas.

3.^o Un campo, de cabida dos hanegadas y tres almudes, en la partida Carrera alta: tasado en 40 pesetas.

4.^o Otro campo, de cabida tres hanegadas, en la misma partida: tasado en 50 pesetas.

5.^o Otro campo, de cabida tres hanegadas, en la partida Dehesa baja: tasado en 50 pesetas.

6.^o Otro campo, de cabida dos hanegadas, tres almudes, en los Zafranales: tasado en 30 pesetas,

7.º Otro campo, de cabida cuatro hanegadas, en la partida Peña Olalla: tasado en 20 pesetas.

8.º Mitad de un huerto, de cabida seis almudes, en el Carrascal: tasado en 20 pesetas.

9.º Un campo, de cabida 12 hanegas, seis almudes, en la partida San Ramón: tasado en 60 pesetas, y

10. La mitad de una parte de las 35 que contiene un monte comunal, de cabida en junto 509 cahizadas: tasada dicha porción en 500 pesetas.

La subasta tendrá lugar simultaneamente en este Juzgado y en el municipal de Fombuena, el día 15 de Julio próximo, á las once de su mañana; advirtiéndose que podrán hacerse posturas á calidad de ceder el remate á un tercero, y que para tomar parte en la subasta, que se celebrará sin suplir la falta de títulos de propiedad de los bienes, deberán los licitadores consignar previamente el 10 por 100 de la tasación.

Dado en Daroca á 30 de Mayo de 1893.—Antonio de Nicolás.—D. S. O., José Gonzalvo.

D. Antonio de Nicolás, Juez de instrucción de Daroca y su partido:

Por el presente edicto hago saber: Que para pago de las responsabilidades pecuniarias impuestas á Buenaventura Gutiérrez Castillo, vecino de Romanos, en causa contra el mismo sobre lesiones, se sacan á segunda subasta, con rebaja del 25 por 100 de la tasación, los bienes inmuebles que se le embargaron, sitos en términos del referido pueblo, y son á saber:

1.º Un campo, en la partida Carra Anento, de cabida una hectárea, 11 áreas, 21 centiáreas: tasado en 250 pesetas.

2.º Otro campo, en la partida Sanchernal, de cabida una hectárea, 10 áreas: tasado en 240 pesetas.

3.º Otro campo, en el Mojón Blanco, de cabida 90 áreas: tasado en 260 pesetas.

4.º Otro campo, en la partida Mari-Gil, de cabida 90 áreas: tasado en 230 pesetas.

5.º Otro campo, en la misma partida y de igual cabida que el anterior: tasado en 270 pesetas.

6.º Otro campo, en la Dehesa de las Viñas, su cabida una hectárea, 98 áreas, 84 centiáreas: tasado en 250 pesetas; y

7.º Otro, en el Molino, de cabida una hectárea, 81 áreas: tasado en 500 pesetas.

La subasta tendrá lugar simultaneamente en este Juzgado y en el municipal de Romanos el día 27 de Julio próximo, á las once de su mañana; advirtiéndose que no se admitirán posturas inferiores á las dos terceras partes de la cantidad que sirve de tipo; que podrán hacerse á calidad de ceder el remate á un tercero, y que para tomar parte en la subasta, que se celebrará sin suplir la falta de títulos de propiedad de los bienes, deberán los licitadores consignar previamente el 10 por 100 de la tasación.

Dado en Daroca á 6 de Junio de 1893.—Antonio de Nicolás.—D. S. O., José Gonzalvo.

D. Antonio de Nicolás y Fernández, Juez de instrucción de Daroca y su partido:

Por el presente edicto hago saber: Que para pago de las responsabilidades pecuniarias impuestas al procesado Francisco Felipe Per, vecino de Codos, por causa seguida sobre hurto de leñas, tengo acordado sacar á segunda pública subasta, con un 25 por 100 de rebaja de la tasación, las fincas embargadas como de aquél y sitas en término de dicho pueblo, que son como sigue:

1.ª Un yermo en Cabezo Galindo, de cabida dos yugadas: que fué tasado en 300 pesetas.

2.ª Un yermo en Collado Rubio, de dos yugadas: tasado en 200 pesetas.

3.ª Una viña y yermo en los Vallejos, de dos yugadas y media todo él: tasado en 750 pesetas.

4.ª Una viña en la Cueva, de 300 cepas: tasada en 150 pesetas.

5.ª Otra viña en Val de Cachón, de un cuarto de yugada: tasado en 200 pesetas.

6.ª Un campo en el Barranquillo, de un octavo de yugada: tasado en 400 pesetas.

La subasta tendrá lugar simultaneamente en este Juzgado y en el municipal de Codos el día 4 de Julio próximo, á las once de la mañana; advirtiéndose que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del mencionado tipo, que podrán hacerse á calidad de ceder el remate á un tercero y que para tomar parte deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado una cantidad igual por lo menos al 10 por 100 del valor de las fincas sin que se haya suplido la falta de títulos de propiedad de las mismas.

Dado en Daroca á 6 de Junio de 1893.—Antonio de Nicolás.—D. S. O., P. Marcial Ilzarbe.

D. Antonio de Nicolás y Fernández, Juez de instrucción de Daroca y su partido:

Por el presente edicto hago saber: Que para atender al pago de las responsabilidades pecuniarias impuestas al procesado Vicente Ibáñez Catalán, vecino de Villafeliche, sobre hurto de frutas, tengo acordado sacar á segunda pública subasta, con un 25 por 100 de rebaja de la tasación, las fincas que le fueron embargadas, sitas en término de dicho pueblo y son como sigue:

1.ª Una casa en la calle del Mesón; confrontante por la derecha entrando con otra de Mariano Martínez, por izquierda y espalda con propiedad de Emeterio Delgado, sin que conste su número ni extensión superficial: que fué tasada en 750 pesetas.

2.ª Un plantado viña en la partida del Paso, su cabida una yugada; lindante al Este y Sur con Antonio García Núñez, al Oeste con barranco, y al Norte con Esteban Soriano: tasada en 250 pesetas.

La subasta tendrá lugar simultaneamente en este Juzgado y en el municipal de Villafeliche, el 6 de Julio próximo, á las once de la mañana; advirtiéndose que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo; que podrán hacerse á calidad de ceder el remate á un tercero; que para tomar parte deberán los lici-

tadores consignar previamente en la mesa del Juzgado una cantidad igual por lo menos al 10 por 100 del valor que se subasta, y que no se ha suplido la falta de títulos de propiedad de las fincas.

Dado en Daroca á 7 de Junio de 1893.—Antonio de Nicolás.—D. S. O., P. Marcial Ilzarbe.

Sos

Por disposición del Sr. Juez de instrucción de este partido, y para pago de las responsabilidades pecuniarias impuestas á Angel Carlos Aldave é Higinio Espatolero Ortiz, vecinos de esta villa, en causa contra los mismos y otros sobre hurto de leñas, se sacan á la venta en pública subasta los bienes siguientes:

De Angel Carlos.

1.º Una huerta en el término de esta villa, partida del Ramblar, que tiene de cabida tres fanegas; lindante al E. con carretera, al O. con otra de Manuel Suescún, al S. con otra de Alberto Compais y al N. con río Onsella: tasado en 180 pesetas.

2.º Un campo, sito en término de esta villa, partida de San Adrián, de nueve cahíces de cabida; que linda al E. con otro de Pascuala López, y al O., S. y N. con otro de Simón Ilarri: tasado en 40 pesetas.

3.º Otro campo con era y cabaña, sito en término de esta villa, partida de Foncilla, de 48 fanegas; que linda al E. con otro de Francisco Lacuey, al O. con otro de José Gurrutia, al S. con otro de Fernando Villagoiz y al N. con otro de José Legarre: tasado en 320 pesetas.

4.º Una casa, sita en esta villa, calle de los Jardines; confrontante á la derecha entrando con casa de D. Francisco López, á la izquierda con casa de Baldomero Bandrés y á la espalda con calle de Meca: tasada en 3.951'50 pesetas.

De Higinio Espatolero.

1.º Un campo, sito en término de esta villa, partida de Guarán, de 16 fanegas de cabida; que linda al E. y S. con Guarán, al O. con monte de Castiliscar, y al N. con campo de Mariano Arangaiz: tasado en 60 pesetas.

2.º Otro campo en término de esta villa, partida de Barnés, de tres fanegas de cabida; que linda al E., O. y S. con término de Uncastillo, y al N. con campo de Andrés Sanjuán: tasado en 15 pesetas.

3.º Otro campo, sito en término de esta villa, partida de Cenera, de cuatro fanegas de cabida; que linda al E. con otro de Esteban Espatolero, al O. con otro de Lucas Bueno, al S. con otro de Esteban Ortiz y al N. con otro de Julián Serrano: tasado en 20 pesetas.

4.º Otro campo en término de esta villa, partida de Barrocún, de tres fanegas de cabida; lindante al E. con otro de Blas Jauregui, al O. y N. con terreno inculto, y al S. con campo de Bernabé Bueno: tasado en 20 pesetas.

La venta tendrá lugar el día 4 de Julio, y hora de las diez de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado.

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado, ó en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta.

No constan títulos de adquisición.

Dado en Sos á 7 de Junio de 1893.—Julián de las Heras.—Por su mandado, Mariano Lapieza.

JUZGADOS MUNICIPALES.

Lagata

D. Bernardino Esquillod, Juez municipal de Lagata:

Hago saber: Que el cargo de Secretario y suplente de este Juzgado se halla vacante por dimisión del que lo desempeñaba: su dotación consiste en los derechos de arancel, admitiéndose las solicitudes por término de 15 días, y espirado dicho plazo se proveerá.

Dado en Lagata á 10 de Junio de 1893.—El Juez municipal, Bernardino Esquillod.

JUZGADOS MILITARES.

Tarragona

D. Juan González del Campo, Comandante del segundo Batallón del Regimiento de infantería de Navarra, núm. 25, y Juez instructor del expresado Batallón:

Hallándome instruyendo sumaria al soldado de la cuarta compañía del segundo Batallón, Alejandro Rodríguez Vera, hijo de Miguel y de Abdulia, natural de Zaragoza, provincia de ídem, distrito militar de Aragón, de 22 años de edad, estudiante, soltero, de estatura un metro 590 milímetros; sus señas, pelo castaño, cejas ídem, ojos garzos, nariz regular, barba clara, boca regular, color sano, frente espaciosa, aire marcial, producción buena; por el delito de falta grave de segunda deserción.

Usando de la jurisdicción que me concede el Código de Justicia militar, por tener edicto llamo, cito y emplazo á dicho individuo para que en el término de 10 días, á contar desde la fecha, se presente en el cuartel de San Agustín de esta capital, á fin de que sean oídos sus descargos; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere en el plazo señalado.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, y á los Agentes de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido individuo, y caso de ser habido lo remitan en calidad de preso, con las seguridades convenientes, á este Juzgado, á mi disposición, por tenerlo así acordado en diligencias de este día.

Y para que la presente requisitoria tenga la debida publicidad, insértese en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Dado en Tarragona á 8 de Junio de 1893.—Juan González.

JUZGADO MUNICIPAL DE SAN PABLO.

NACIMIENTOS *registrados en este Juzgado durante la 1.^a decena de Mayo de 1893.*

DÍAS.	NACIDOS VIVOS.						NACIDOS SIN VIDA Y MUERTOS ANTES DE SER INSCRITOS.						TOTAL DE AMBAS CLASES.		
	LEGÍTIMOS.			NO LEGÍTIMOS.			TOTAL de vivos.	LEGÍTIMOS.			NO LEGÍTIMOS.			TOTAL de muertos.	
	Varones...	Hembras..	Total.....	Varones...	Hembras..	Total.....		Varones...	Hembras..	Total.....	Varones...	Hembras..			Total.....
1...	2	3	5	1	1	2	7	»	»	»	»	»	»	»	7
2...	1	2	3	»	»	»	3	»	»	»	»	»	»	»	3
3...	5	1	6	»	1	1	7	»	»	»	»	»	»	»	7
4...	2	»	2	»	»	»	2	»	»	»	»	»	»	»	2
5...	3	»	3	»	»	»	3	»	»	»	»	»	»	»	3
6...	2	2	4	»	1	1	5	»	»	»	»	»	»	»	5
7...	1	2	3	»	»	»	3	»	»	»	»	»	»	»	3
8...	1	6	7	»	»	»	7	»	»	»	»	»	»	»	7
9...	3	4	7	1	»	1	8	»	»	»	»	»	»	»	8
10...	1	4	5	»	»	»	5	»	»	»	»	»	»	»	5
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
	21	24	45	2	3	5	50	»	»	»	»	»	»	»	50

Zaragoza 13 de Mayo de 1893.—El Juez municipal, Joaquín Rodrigo.

DEFUNCIONES *registradas en este Juzgado durante la 1.^a decena del mes Mayo de 1893, clasificadas por sexo y estado civil de los fallecidos.*

DÍAS.	FALLECIDOS.								TOTAL GENERAL.
	VARONES.				HEMBRAS.				
	Solteros.	Casados.	Viudos.	TOTAL.	Solteras.	Casadas.	Viudas.	TOTAL.	
1...	3	»	2	5	1	»	»	1	6
2...	1	»	»	1	»	»	1	1	2
3...	»	3	»	3	»	1	»	1	4
4...	1	»	»	5	4	1	»	5	6
5...	3	2	»	4	3	1	»	4	9
6...	3	1	»	1	3	1	»	4	8
7...	1	»	»	6	1	»	»	1	2
8...	2	3	1	2	1	1	1	3	9
9...	1	»	1	2	2	2	1	5	7
10...	1	»	1	»	»	1	1	2	4
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
	16	9	5	30	15	8	4	27	57

Zaragoza 13 de Mayo de 1893.—El Juez municipal, Joaquín Rodrigo.